



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2016.**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### **Concejales**

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

#### **AUSENTES:**

#### **INTERVENTORA**

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### **SECRETARIA GENERAL**

Dª. EVA Mª ROJAS GORDILLO.

En el Municipio de Castuera, el día veintidós de abril de 2016, a las 14:50 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

### **1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Con el voto favorable de los asistentes, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria, pasándose a tratar los asuntos del orden del día.

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de abril dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en sus propios términos.

### **3º.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, con el voto a favor de los presentes,

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
CONTRATO	22/04/2016	6.606,60		RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.	ALQUILER Y TRANSPORTE DE 10 CASETAS SANITARIAS Y 4 SANITARIOS ECOLÓGICOS JEDES 2016

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA "SIEMPRE CONTIGO", CON NRE 2016/3321, DE FECHA 14/03/2016, DE CONFORMIDAD CON LAS "BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de **EMPRESA DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA "SIEMPRE CONTIGO", CON NRE 2016/3321, DE FECHA 14/03/2016**, redactado por Dª. CARMEN IRASIL BARRANHAS SÁNCHEZ, Dª. MARÍA CALDERÓN CALDERÓN Y Dª. SANDRA GODOY HERNÁNDEZ.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de las redactoras del mismo.

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN del proyecto de EMPRESA DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA "SIEMPRE CONTIGO", CON NRE 2016/3321, DE FECHA 14/03/2016**, redactado por Dª. CARMEN IRASIL BARRANHAS



SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA CALDERÓN CALDERÓN Y D<sup>a</sup>. SANDRA GODOY HERNÁNDEZ, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebren.

**5º.- CAMBIO DE EXECCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA CITROËN BERLINGO, MATRICULA BA- 2582-Y, PROPIEDAD DE D. ANTONIO GARCÍA MORILLO, POR EL VEHÍCULO MARCA SUZUKI VITARA, MATRICULA CA-8782-BS.**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad, D. MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, en representación de D. ANTONIO GARCÍA MORILLO, en la que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo propiedad de D. ANTONIO GARCÍA MORILLO, marca SUZUKI VITARA, matricula CA-8782-BS, POR MINUSVALÍA; y en el que manifiesta la renuncia a la exención que tiene reconocida para el vehículo de su propiedad, MARCA CITROËN BERLINGO, matricula BA-2582-Y.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía superior al 33%: "*incapacidad absoluta permanente para todo trabajo, sin posibilidad razonable de recuperación*"

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ANTONIO GARCÍA MORILLO, para el vehículo de su propiedad, marca SUZUKI VITARA, matricula CA-8782-BS, POR MINUSVALÍA superior al 33%.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca CITROËN BERLINGO, matricula BA-2582-Y, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

**TERCERO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**6º.- CAMBIO DE EXECCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA CITROËN XSARA, MATRICULA 7556-BJC, PROPIEDAD DE D<sup>a</sup>. DANIELA RUIZ RUIZ, POR EL VEHÍCULO MARCA SEAT IBIZA 1.9 D., MATRÍCULA B-8604-VL.**



Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad, D<sup>a</sup>. DANIELA RUIZ RUIZ, en la que solicita la EXENCIÓN en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad, marca SEAT IBIZA 1.9 D., MATRÍCULA B-8604-VL, POR MINUSVALÍA; y en el que manifiesta la renuncia a la exención que tiene reconocida para el vehículo de su propiedad, marca CITROËN XSARA, MATRÍCULA 7556-BJC.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía del 48%.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a D<sup>a</sup>. DANIELA RUIZ RUIZ, para el vehículo de su propiedad, marca SEAT IBIZA 1.9 D., MATRÍCULA B-8604-VL, POR MINUSVALÍA del 48%.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca CITROËN XSARA, MATRÍCULA 7556-BJC, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

**TERCERO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**7º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS DEL VEHÍCULO FURGONETA MIXTA, MARCA NISSAN VANETTE, MATRÍCULA M-7636-IM, SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. JOSEFA FERNÁNDEZ HOLGUÍN, EN CALIDAD DE HEREDERA DEL FALLECIDO TITULAR DEL VEHÍCULO, D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la vecina de esta localidad D<sup>a</sup>. JOSEFA FERNÁNDEZ HOLGUÍN, como heredera de D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, titular del vehículo FURGONETA MIXTA MARCA NISSAN VANETTE, MATRÍCULA M-7636-IM, en el que solicita la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a Dª. JOSEFA FERNÁNDEZ HOLGUÍN, como heredera de D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, titular del vehículo FURGONETA MIXTA MARCA NISSAN VANETTE, matrícula M-7636-IM, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**8º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS DEL VEHÍCULO FURGONETA MIXTA MARCA NISSAN VANETTE, MATRÍCULA M-8434-IH, SOLICITADA POR Dª. JOSEFA FERNÁNDEZ HOLGUÍN, EN CALIDAD DE HEREDERA DEL FALLECIDO TITULAR DEL VEHÍCULO, D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la vecina de esta localidad Dª. JOSEFA FERNÁNDEZ HOLGUÍN, como heredera de D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, titular del vehículo FURGONETA MIXTA MARCA NISSAN VANETTE, MATRÍCULA M-8434-IH, en el que solicita la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, con el voto a favor de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a Dª. JOSEFA FERNÁNDEZ HOLGUÍN, como heredera de D. ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, titular del vehículo FURGONETA MIXTA MARCA NISSAN VANETTE, matrícula M-8434-IH, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**9º.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD ACTIVIDAD CAFÉ BAR (PUB ALBA) EN CALLE CALVARIO, Nº 139 DE CASTUERA.**

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de "CAFÉ BAR " sita en calle CALVARIO, Nº 139 de Castuera, cuyo anterior titular era D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ BALSERA, pasando a ser la nueva titular D. JUAN MARÍA SÁNCHEZ HORMEÑO, de conformidad con el art. 37



de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**10º.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD ACTIVIDAD DE OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN CALLE GENERAL LUXÁN, Nº 2-E DE CASTUERA.**

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE en calle GENERAL LUXÁN, Nº 2-E DE CASTUERA, cuyo anterior titular era D. CESÁREO SÁNCHEZ LÓPEZ, pasando a ser la nueva titular D<sup>a</sup>. GEMMA M<sup>a</sup> DONOSO BORREGO, una vez que se ha declarado por la misma en escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera, con NRE 2016/3530, de fecha 30 de marzo de 2016, que la *"la licencia se puede enfocar como DESPACHO ADMINISTRATIVO, y guarda una relación con las actividades de la anterior licencia, pues no se ha tenido que modificar nada de la oficina, es decir, no se han realizado obras"*; y ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria General.